



DECRETO Nº 4072/13

VISTOS Y CONSIDERANDO

El correo electrónico de la profesional dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de 5 de Diciembre de 2013; El Ordinario Nº1602/03 de 29 de Noviembre de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación; El certificado de disponibilidad presupuestaria de Diciembre de 2013; La solicitud de imputación presupuestaria Nº L-04/13 de 3 de Diciembre de 2013, El Decreto Alcaldicio Nº 3781/13 de 5 de Diciembre de 2013 que llama a licitación pública ID 4295-101-LP13 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, COMUNA DE LA SERENA"; El Decreto Alcaldicio Nº 3928/13 de 13 de Diciembre de 2013 que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora; La Declaración de Conflictos de intereses efectuada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora; El acta de Evaluación suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora; El Certificado extendido por el Secretario Municipal de 18 de Diciembre de 2013, dejando constancia de la aprobación del Concejo Municipal a la propuesta de adjudicación; El Ordinario Nº 1535/03 de 19 de Diciembre de 2013 de Secplan solicitando adjudicar la licitación pública; Certificado de Chileproveedores de fecha 4 de Diciembre de 2013 que acredita el estado de habilitado del oferente Servicio de Ingeniería y Distribución de Materiales Eléctricos S.A. (DIMATEL S.A); La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Licitación Pública ID 4295-101-LP13 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, COMUNA DE LA SERENA", se presentaron los siguientes oferentes: a) Montajes Eléctricos y Construcción Ltda.; b) Florentino Vallejos A. y Compañía Ltda.; c) Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Ltda.; d) Ahimco Ingeniería y Construcción S.A y e) Servicio de Ingeniería y Distribución de Materiales Eléctricos S.A.

2.- Que, la Comisión Evaluadora de la citada licitación, declaró fuera de bases al oferente Ahimco Ingeniería y Construcción S.A. por no cumplir con el personal mínimo exigido en el punto 11 de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, la Comisión Evaluadora declaró fuera de bases a la empresa Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Ltda., por no ~~ofertar~~ ofertar el equipamiento exigido en el punto 10 de las Especificaciones Técnicas, al faltar un vehículo solicitado para empalmes y en casos sociales.

3.- Que, en la evaluación, las empresas oferentes obtuvieron los siguientes puntajes finales:

EMPRESA	PUNTAJE
a) Montajes Eléctricos y Construcción Ltda. (Montesco Ltda)	75.9
b) Florentino Vallejos A. y Compañía Ltda.	87.3
c) Servicio de Ingeniería y Distribución de Materiales Eléctricos S.A.	89.9

4.- Que, conforme lo anterior, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar la licitación pública al oferente Servicio de Ingeniería y Distribución de Materiales Eléctricos S.A. (DIMATEL S.A), por haber obtenido el mayor puntaje en la calificación efectuada conforme los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación pública.

5.- Que, conforme consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal de fecha 18 de Diciembre de 2013, el Concejo Comunal aprobó adjudicar la licitación a la empresa Servicio de Ingeniería y Distribución de Materiales Eléctricos S.A. (DIMATEL S.A), en Sesión Ordinaria Nº 930 de 18 de Diciembre de 2013.

DECRETO

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID 4295-101-LP13 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, COMUNA DE LA SERENA a la empresa **SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. (DIMATEL S.A)**, R.U.T N° 99.502.720-8, representada legalmente por don **MISAEAL ALFREDO PIZARRO CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~19.882.100~~ Coquimbo.
- 2.- En conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, el valor total del contrato por los 10 meses en que se deberá prestar el servicio, es de **\$191.590.000.-** (ciento noventa y un millones quinientos noventa mil pesos) IVA incluido, con un valor mensual de **\$19.159.000.-** diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) IVA incluido.
El Contrato será en pesos (moneda nacional), a suma alzada y adicionalmente en función de los precios unitarios que forman parte de las bases de la licitación.
Todos los pagos serán realizados por la Ilustre Municipalidad de la Serena y serán por mes vencido, previa presentación del Estado de Pago correspondiente, con aprobación y Visto Bueno de la Unidad fiscalizadora de acuerdo a reportes fotográficos mensuales de los trabajos, eventos, mantención ejecutadas y calificación durante el mes, antecedentes que se deben acompañar al Estado de Pago.
Respecto de aumentos en los servicios, la incorporación de nuevas unidades del Alumbrado Público y de las otras actividades señaladas en las Especificaciones Técnicas se consideran desde el primer día del mes calendario siguiente en que se pusiera en funcionamiento, lo cual será informado al Contratista mediante oficio del ITS, acompañando Plano de loteo inscrito en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.). El ITS confeccionará un informe al respecto realizando las diligencias y autorizaciones del caso y según se establece en el Punto 7.6 de las bases "Ampliación o disminución del Contrato".
- 3.- El contrato que se suscriba con el Contratista comenzará a regir desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta el término del plazo o hasta que se le ponga término anticipado. El plazo de prestación de los servicios a contratar será de 10 meses y se contarán desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el Director de Servicios a la Comunidad, por el ITS y el Contratista o su representante legal. En el mismo acto, se consignará la entrega del archivo digital que contiene el Catastro de Alumbrado Público y Medidores.
- 4.- Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la Correcta Ejecución de los servicios de mantención eléctrica encomendadas y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.322, el adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria tomada directamente por el Contratista, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena al momento de la firma del contrato, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresado en Moneda Nacional, con vigencia de 10 meses más 60 días corridos como mínimo de terminado el contrato. Deberá ser actualizada según aumentos, renovaciones o prórrogas del Contrato, fijándose dicho valor expresado en Peso Chileno (Moneda Nacional).
- 5.- Se deja constancia que el adjudicatario, al momento de la firma del contrato deberá presentar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, según lo establecido en el punto 5.4.2 letra e) de las Bases Administrativas y en el Acta de Evaluación.
- 6.- Déjese establecido que para todos los efectos legales se entiende formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas; la Oferta presentada por el Adjudicatario, modificaciones a las bases, preguntas y respuestas efectuadas durante el proceso de licitación, y demás antecedentes acompañados por éste y todos aquellos documentos relacionados con el llamado a Licitación.
- 7.- **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato dentro del plazo que se establece en el punto 7.2 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública.
- 8.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Contrato a don **JUAN FRANCISCO QUINTANILLA**, profesional de la Dirección de Servicios a la Comunidad. **NOTÍFIQUESE** la designación por parte del Secretario Municipal.

9.- Se deja constancia que la presente licitación pública se financiará con fondos municipales debiendo imputarse el gasto que genera la misma al siguiente ítem: 215.22.08.002, área 1-1-1

Anótese, publíquese en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan – Dir. Asesoría Jurídica
- Dirección de Servicio a la Comunidad
- Sr. Juan Francisco Quintanilla - Adjudicatario
- Dirección de Administración y Finanzas - Contraloría Interna
- Administrador Municipal - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV

